

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9846.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° SEO-3304-S-1997 y  
agregado SEO-3760-S-2002; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor. SUÁREZ, Juan Gilberto, D.N.I. N° 4.269.422, con domicilio en el Módulo 1 - Planta Baja - B - del Barrio Ciudad Industrial de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-058-5482-0055 y 09-20-058-5482-0056.-

Que el peticionante cuenta con un único ingreso estable proveniente de una pensión y asimismo, de la documentación obrante en las presentes actuaciones, se desprende que el grupo familiar atraviesa una difícil situación económica.-

Que, de acuerdo a certificado emitido por la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (JUCAID), en el marco de las Leyes Provinciales N° 1634 y 1784, el Señor. SUÁREZ, Juan Gilberto padece de una discapacidad visual que limita su posibilidad laboral.-

Que con motivo de los frecuentes saqueos de lo que fue víctima, oportunamente el Señor. SUÁREZ, Juan Gilberto, procedió a la venta de los locales comerciales, tomando por ello dos planes de pago para cancelar la deuda que mantenía con el Municipio en concepto de Servicios a la Propiedad Inmueble, a los que posteriormente no pudo dar cumplimiento.-

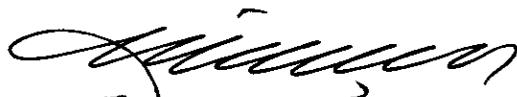
Que dada la particular situación del peticionante y su grupo familiar es viable acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0092/2003, emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2003 del día 16 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2003, celebrada por el Cuerpo el 23 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º): CONDÓNASE** la deuda devengada y no abonada en concepto de -----Servicios a la Propiedad Inmueble, como excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, que mantiene con el Municipio el Sr. SUÁREZ, Juan Gilberto, D.N.I. N° 4.269.422, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-058-5482-0055 y 09-20-058-5482-0056.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

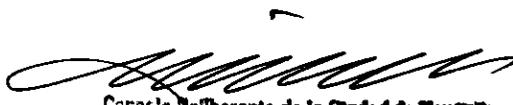
**ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE** al Órgano Ejecutivo Municipal

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (Expedientes N° SEO- 3304-S-1997,y agregado SEO-3760-S-2002).-**

**ES COPIA:**

om.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	9846	1200.3
Promulgada por Decreto N°	1386	1200.3
Expte N°	SEO. 3304. S. 97	y
Obs. :	SEO 3760. S. 02.	

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1440
Fecha: 21 / 11 / 03

9842